

Más vale prevenir que lamentar

Tu corredor siempre te informa... Si no estás seguro, búscanos.



ARRISCADO

Boletín Mensual
Nº 42 / Agosto 2016

Si chocas con un Jabalí, corzo, ciervo... tú tendrás la culpa (casi siempre)



Esta historia comenzó en un día de enero de 2012 en una carretera de Burgos. Era de noche cuando un jabalí entró en la calzada y chocó contra un coche. Arreglarlo costó 4.251 euros más 5.990 de la dentadura del conductor. Pagó el coto de caza.

La ley cambió hace un par de años y ahora **la culpa sería del conductor salvo que el accidente sea consecuencia de una batida de caza mayor 12 horas después**. Para justificar que no eres culpable, tendrás que demostrar que la señalización no era adecuada o que el vallado estaba roto.

Este verano comienza la temporada de caza en prácticamente todas las Comunidades españolas. **España cuenta con más de 30.371 espacios cinegéticos**. Por supuesto que sus propietarios deben contratar **seguros de Responsabilidad Civil para cubrir los daños producidos por su actividad**.

4.500 siniestros en 10 años

Tráfico tiene cuantificados **4.500 siniestros con 73 fallecidos durante los últimos 10**

años. Pero los datos son más abultados, pues según las aseguradoras, se producen unos 15.000 accidentes por causas cinegéticas cada año.

El único remedio es **conducir más despacio y ser muy precavido**. Si no puedes evitar el accidente, no te desvíes, frena todo lo que puedas y aminora la velocidad. Los accidentes más graves se producen por volantazos para esquivar el animal. Si haces esto puedes chocar con otro vehículo o salirte de la carretera y son estas circunstancias las que producen el 40% de los accidentes en vías secundarias.

¿Hay seguros para estos choques?

¡Por supuesto! Y no necesitas contratar un Todo Riesgo, pero nos tenemos que asegurar de contratarla como cobertura opcional. Lo que sí es imprescindible, en caso de colisión, es que exista un **atestado policial**. Si te ocurre, llama siempre a la Guardia Civil para que redacte el informe, pero además toma fotografías como prueba. Después llámanos.

No conduzcas que llevas chanclas. Las multas del verano.

Te contamos las 5 infracciones más habituales del verano en nuestras carreteras.

1. **Conducir con chanclas, descalzo o sin camiseta**. Un calzado adecuado te permite frenar mejor y las camisetas evitan los roces y las quemaduras del cinturón de seguridad.
2. **Correr más de lo permitido**. Además de ser una infracción muy habitual, es una de las principales causas de muerte en carretera. Un 39% de los conductores corre de más, ¿y si entre todos bajamos ese porcentaje?
3. **Enredar con el móvil**. Hablar por teléfono, "wasapear", ... Usa siempre el manos libres y párate si es necesario.
4. **Tomar alcohol o drogas**. Solo entre el 6 y 12 de junio, 2.283 conductores han sido multados por ello.
5. **Mantenimiento inadecuado**. Conserva tu coche en buen estado, tu vida puede depender de ello.

¿Y cuándo te multan sin razón?

Solo la DGT pone más de 10.000 multas diarias (aparte de la Policía Local). Muchas con razón, y otras, la multa puede estar mal. Si estás seguro de no haber cometido ninguna infracción y te han sancionado, tramita tus alegaciones en un plazo de 20 días naturales. **Tienes derecho a reclamar**.



GREGORIO ARRISCADO LARA - ¡Gracias por leerlos! Estamos encantados de recibir tus comentarios y sugerencias.

AZUQUECA, 57 , 45700 - CONSUEGRA (TOLEDO)

Tf: 925 480 289 (centralita) Fax: 925 480 608 | Email: arriscado@arriscado.es

www.arriscado.es

www.facebook.com/correduriadeseguros.arriscado | Twitter: @Gruporarriscado

Andalucía: Un paso al frente contra los abusos hipotecarios



Dicho y hecho, la **Junta de Andalucía acaba de promulgar una nueva Ley**, que entrará en **vigor el 1 de septiembre**, para **“la protección de los derechos de las personas consumidoras en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda”**. Su objetivo es cerrar la puerta a los abusos que han cometido las entidades financieras con las hipotecas, evitando así engaños.

Han creado un **“Contrato hipotecario de confianza”** a través del cual se proporciona información y herramientas para que los ciudadanos conozcan cuáles son sus derechos frente a los productos financieros y explica dónde y cómo pueden obtener ayuda de la Administración autonómica.

¿Qué dice la Ley?

Que al contratar un préstamo hipotecario debe informarse correctamente de sus condiciones especificando claramente dos puntos:

- Si dicho préstamo y sus condiciones se ofertan de manera vinculada a productos o servicios accesorios; o bien

de manera combinada. En ambos supuestos hay que aclarar siempre las condiciones, así como las alternativas que se tengan.

- Si se exige la contratación de un seguro, la banca debe aceptar la solución de cualquier otro mediador que ofrezca el mismo tipo de garantías y no sólo las de su propio proveedor.

¿Qué dicen los consumidores?

El presidente de UCA-UCE, Juan Moreno, aplaude la iniciativa por sus **limitaciones “en cuanto a los productos o servicios accesorios**, estableciendo que no pueda obligarse a suscribirlos si no se han solicitado y sólo podrán ofrecerse cuando conlleven mejoras en las condiciones del préstamo”, además valora positivamente toda la información que hay que facilitar a los consumidores.

Como corredores de seguros, acostumbrados a estar al lado de nuestros clientes, estamos de acuerdo con esta Ley y pedimos que se extienda a otras comunidades para beneficio de todos los consumidores.

Accidente = PAS + 112

El artículo 195 del Código Penal dice que **atender a un herido vial es un deber moral de cualquier persona que pase por allí**. ¿Cómo debes actuar? Con el **Protocolo PAS** (Proteger – avisar – socorrer).

Proteger

Señaliza la zona con triángulos visibles desde 100 metros de distancia. Retira las llaves para evitar incendios. Si te acompaña alguien aprensivo que advierta con gestos a los conductores que se acercan.

Avisar al 112

Mientras preservas la zona, recopila mentalmente datos sobre lo ocurrido. Llama al 112 que es el número de emergencias único en Europa. Informa sobre la ubicación, heridos, gravedad y otros datos de interés. No cuelgues hasta que te lo pidan.

Socorrer

Mucho cuidado. No mueves a los heridos salvo riesgo de muerte (por incendio o ahogamiento). Se calcula que un 10% de las lesiones medulares están causadas por una atención errónea antes de llegar al hospital. No les quites el casco a los motoristas. No intervengas si no tienes conocimiento de primeros auxilios. Habla para tranquilizar a las víctimas.



- **Tampoco hagas tus necesidades fisiológicas.**

- **No al botellón.** Está prohibido en muchos sitios.

- **Y las músicas estridentes** también pueden ser sancionadas.

¿Has tomado buena nota? Pues feliz verano.

Anécdota

¿En la playa te multan si...?

Todas las playas españolas están reguladas por la **Ley de Costas**, pero cada municipio puede aprobar sus propias Ordenanzas. Lee porqué te pueden multar.

- **Madrugas, plantas tu sombrilla y te marchas.** En Torreveja te multan con 150 euros.
- **Estacionar en la arena** con el coche y,

en algunos sitios, con el carrito del niño, ¡prohibido!

- **Las duchas no son para jabonarse.** No se permite en casi ningún municipio.
- **No puedes dormir por la noche en la arena** (siestecitas de día sí).
- **No pasees con el perro**, aunque sea tu lazarillo.
- **No practiques sexo** ni de noche ni de día al lado del mar.